

Cerro Sombrero, 09 de abril de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 005 / (SECCION "C")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de doña Madalen Malarée Gardiazabal, de fecha 03 de abril de 2020, donde solicita Patente Profesional y adjunta documentación correspondiente.
- 2) La Providencia N° 9995 de fecha 03 de abril de 2020, ingresada por Oficina de Partes de la II. Municipalidad de Primavera, enviada a Rentas y Patentes, donde el Alcalde autoriza la Patente Profesional solicitada.
- 3) El correo electrónico de fecha 07 de abril de 2020, por don Juan Barría, de la Unidad de Rentas y Patentes, que solicita decretar Patente Profesional, requerida por doña Madalen Malarée Gardiazabl, Arquitecto.
- 4) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° OTÓRGASE, la Patente Profesional, Giro **ARQUITECTURA**, a nombre de **MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL** RUT 16.539.659-6, a contar del 09 de abril de 2020.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la interesada, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR



PRIMAVERA

Comuna moderna

Secretaría Municipal

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CVV/BBA/GDM/JBP/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1852275-7a5a62 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>